



Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa M.D.C. 05 de Noviembre del año 2015

Licenciada
GLORIA DIAZ
Oficial de Información Pública
Su Oficina

Estimada Lic. Díaz

Sea la presente portadora de un atento saludo, a través de la misma se le adjunta a la presente el Procedimiento de solicitud de **Rectificación a Petición de Parte de: Nacimiento, Matrimonio y Defunción.**

Atentamente,



Juan Pablo Martínez Medina

Sub-jefe Departamento de Oficialías Civiles del RNP.

Cc: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

PROCEDIMIENTO

RECTIFICACION A PETICION DE PARTE DE: NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES.

El interesado acude a la Oficialía Civil Departamental o Seccional, donde será atendido por el Receptor de Información, el Secretario(a) Civil o el Oficial Civil en su caso, debiendo seguir los siguientes pasos:

- 1. Revisión y Verificación de la documentación presentada;*
- 2. Si el peticionario presenta copias de los documentos de respaldo, la Secretaria Civil Departamental o Seccional, procederá a cotejarlos contra sus originales validándolos con su firma y sello; devolviendo los originales al interesado;*
- 3. Si llena la solicitud en el formato autorizado por el Registro Nacional de las Personas, en el cual el solicitante, firmará y estampará su huella digital del dedo índice (según las especificaciones técnicas del departamento de identificación), así mismo el Receptor, Secretario (a) Civil o el Oficial Civil en su caso, deberá refrendar la firma y huella del peticionario;*
- 4. Una vez llenada la solicitud se ingresará al Libro Diario de entrada de Rectificaciones, para asignarle el número de expediente y entregar al solicitante el comprobante respectivo, con los datos correspondientes, de igual manera se hará cuando el expediente haya sido presentado por conducto del Registrador Civil Municipal o por medio de Apoderado Legal;*
- 5. Resolución: el Oficial Civil una vez revisado y analizado el expediente respectivo y encontrando conforme a derecho la solicitud y consideradas suficientes las pruebas aportadas, dictará la Resolución que en derecho corresponda dentro del plazo legal establecido contados a partir del ingreso de la misma, ordenando la Rectificación respectiva.*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		